

CONVOCATORIA No. 723 de 2015

“Apoyo a centros de desarrollo tecnológico para la transferencia de tecnología e innovación en el sector productivo”

ADENDA No.1

Mediante la Resolución 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias, previa aprobación del comité de subdirección.

Que en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 1286 de 2009 se establece como uno de los objetivos del SNCTI (Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación), fomentar y consolidar con visión de largo plazo los centros de desarrollo tecnológico.

Que en cumplimiento de dicho propósito, se diseñó y publicó la Convocatoria 723 del 2015 - Convocatoria de Apoyo a Centros de Desarrollo Tecnológico para la Transferencia de Tecnología e Innovación en el Sector Productivo, que se dirige a fomentar la consolidación de Centros de Desarrollo Tecnológico que contribuyan al avance de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para apoyar el desarrollo social y la competitividad del país mediante la generación y uso de conocimiento científico-tecnológico y de innovación.

Que dada la relevancia de los Centros de Desarrollo Tecnológico como generadores de productividad y competitividad de las empresas, gracias al desarrollo de actividades orientadas a la identificación de tecnologías clave y su posterior transferencia tecnológica a las mismas se considera pertinente la adición del presupuesto de la Convocatoria 723 de 2015, en la suma de Mil Trescientos millones de pesos M//Cte (\$1.300.000.000).

Que con el presupuesto adicional y en aras de ser equitativos con todas las propuestas que se presenten y posteriormente sean elegidas, se aumentará el monto financiable de cada proyecto de Mil Cien millones de pesos M/Cte (\$1'100.000.000) a Mil Ciento Sesenta y Seis millones de pesos (\$1'166.000.000) y el número de proyectos de 2 a 3, de manera que pueda financiarse un proyecto más, garantizando la igualdad de condiciones en lo relacionado a la posibilidad de acceso a dichos recursos por parte de los proponentes.

Que en razón a las desiguales e insuficientes capacidades de varios Centros de Desarrollo Tecnológico y las necesidades y características propias de cada sector de actividad de los mismos, se reducirá el número de tecnologías clave maduras y semi-maduras exigidas en el contenido del proyecto. En el anterior sentido también es necesario reducir el número de las tecnologías clave priorizadas para la realización en cada una de ellas del ejercicio que relaciona tecnologías específicas con los productos y procesos. Por lo tanto, se reducirá a 10 el número de tecnologías clave maduras y semi-maduras que se incluyan en la hoja de ruta macro por sector y a 5 el número de tecnologías priorizadas con base en las anteriores.

En consecuencia se modifican los términos de la convocatoria No. 723 de 2015, conforme a la solicitud de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, aprobada en sesión presencial del comité de subdirección llevado a cabo el 27 de julio de 2015, dejando la salvedad de que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles proponentes.

La modificación que se realizará con la presente adenda es:

1. Modifíquese el numeral 6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, de la Convocatoria No. 723 de 2015, el cual quedará así:

“El término de duración de los proyectos a financiar será entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses.

*COLCIENCIAS cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TRES MIL QUINIENTOS** millones de pesos (**\$3.500.000.000**) para financiar proyectos en esta convocatoria, los cuales corresponden a recursos del **P.A. Fondo Francisco José de Caldas.***

*COLCIENCIAS financiará el 70% del valor total del proyecto hasta un máximo de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.166.000.000).***

La contrapartida total aportada deberá ser al menos del 30% del costo total del proyecto y puede estar constituida por aportes en efectivo y/o en especie. Los elementos relacionados con la cofinanciación deben quedar definidos y soportados mediante el Anexo 3.

Notas:

- *En caso de no reintegro de los dineros acordados contractualmente, COLCIENCIAS efectuará el reporte en el boletín de deudores morosos.”*

2. Modifíquese el numeral 7. CONTENIDOS DEL PROYECTO, de la Convocatoria No. 723 de 2015, el cual quedará así:

“7.1. Contenido de la propuesta

La presentación del proyecto estratégico por parte de la entidad líder deberá contener un componente tecnológico y de innovación, uno presupuestal y otro del talento humano como se describe a continuación.

7.1.1. Componente tecnológico y de innovación del proyecto:

- *Título del proyecto.*
- *Entidades participantes; conformación de la alianza y roles.*
- *Director del proyecto y miembros de su equipo.*
- *Temática del proyecto.*
- *Resumen ejecutivo.*
- *Palabras clave.*
- *Marcos de referencia y estado del arte de la tecnología.*
- *Identificación de antecedentes y cuellos de botella tecnológicos del sector.*
- *Identificación preliminar de la demanda tecnológica, análisis previo de competitividad del sector seleccionado; identificación preliminar de subsectores y tecnologías potenciales a transferir.*
- *Antecedentes y resultados previos obtenidos por el proponente en la temática específica del proyecto.*
- *Justificación.*
- *Objetivos (general y específicos).*
- *Metodología.*
- *Productos esperados.*
- *Cronograma.*
- *Posibles riesgos y dificultades.*
- *Presupuesto.*
- *Bibliografía.*

7.1.2. Componente presupuestal

*COLCIENCIAS financiará hasta el 70% del valor del proyecto. El aporte de COLCIENCIAS al proyecto no deberá superar los **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.166.000.000)**.*

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros. Serán financiados con recursos de COLCIENCIAS los siguientes rubros:

- *Recursos humanos para actividades de CTel: nacionales e internacionales de asesoría para la realización de las actividades que se justifiquen.*
- *Equipos necesarios para la ejecución del proyecto.*
- *Materiales y software.*
- *Acceso a bases de datos y publicaciones.*
- *Prestación de servicios técnicos.*
- *Salidas de campo (incluye viajes nacionales o internacionales).*
- *Logística y gastos asociados a la conformación de paneles o reuniones de expertos temáticos.*
- *Pruebas.*
- *Costos de administración, operación e imprevistos (hasta el 10% del valor total del proyecto). Estos costos deben estar directamente relacionados con el proyecto propuesto y ser causados durante el periodo de ejecución del mismo.*
- *Actividades de transferencia y apropiación de tecnología.*
- *Costos de evaluación y seguimiento (5% del valor total del proyecto).*

Nota: No podrán financiarse con recursos de COLCIENCIAS los siguientes rubros:

a. No serán financiados con recursos de COLCIENCIAS, honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas. No obstante, estas sí pueden ser financiadas con recursos de contrapartida.

b. Personal que sea beneficiario del programa "Jóvenes Investigadores" bien podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados a este rubro. Aquellos Jóvenes Investigadores que se vinculen a las actividades del proyecto, podrán recibir incrementos al monto previsto para su beca-pasantía, pero únicamente con recursos de contrapartida de la entidad que lo presente.

- c. Podrá considerarse financiación con recursos de COLCIENCIAS de montos inferiores a los establecidos en el Anexo 4, en cuyo caso la diferencia deberá ser cubierta obligatoriamente con recursos de contrapartida.
- d. Podrán considerarse montos superiores a los contemplados en la Anexo 4, siempre y cuando la adición constituya recursos de contrapartida.
- e. Las dedicaciones a tiempo parcial serán consideradas según la Anexo 4, proporcionales al tiempo de dedicación correspondiente.
- f. En todos los casos, la experiencia a la que se hace referencia en la Anexo 4 es exclusiva en Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico. La verificación de la experiencia declarada hará parte integral del proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles a partir de la información disponible en la plataforma CvLac (Ver numeral 9 “Criterios de evaluación”).
- g. Para efectos de la construcción del presupuesto, en este rubro deberá considerarse un incremento anual del salario mínimo, correspondiente al incremento registrado para el año de presentación del proyecto.

7.1.3. Información del componente de organización y estructura de la alianza

- Composición de la alianza.
- Estructura de la alianza.
- Metodología para la articulación y el trabajo de la alianza.
- Acuerdo de propiedad intelectual entre los participantes (A presentar para la suscripción del contrato).

7.2. Fases de la ejecución proyecto.

El proyecto deberá contener la identificación de demanda de tecnologías de sectores productivos afines a la gestión que desarrollan los Centros de Desarrollo Tecnológico y a las áreas estratégicas establecidas por COLCIENCIAS: biotecnología, salud y energía. Lo anterior con el fin de priorizar tecnologías clave para el sector productivo y de apoyar su transferencia y adopción por parte de las empresas.

Los proyectos a presentar deben incorporar las siguientes fases:

Fase 1: Identificación y priorización de la demanda tecnológica:

- Hoja de ruta tecnológica macro por sector que identifique y priorice **diez (10)** tecnologías clave maduras y semi-maduras.
- A partir del ejercicio anterior, establecer una hoja de ruta tecnológica específica para **cinco (5) de esas diez (10)** tecnologías clave

priorizadas, en la que se establezca, para cada tecnología clave, la relación entre tecnologías específicas con los productos y procesos correspondientes a mejorar en los procesos, bienes y servicios empresariales.

Fase 2: Formulación y ejecución del proyecto estratégico de transferencia de tecnología.

- *Esta fase debe incorporar la transferencia de tecnologías a productos y procesos de las empresas participantes de la alianza de acuerdo a los resultados obtenidos en la Fase 1.*
- *La fase debe incluir la generación de desarrollo tecnológico o innovaciones en productos y en procesos al menos incrementales para la empresa, y/o innovaciones para el mercado nacional o internacional.*

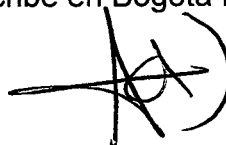
Nota:

La identificación de tecnologías como parte del proyecto formulado deberá realizarse en primer lugar de acuerdo a la clasificación de "Technology Readiness Level" que usa los parámetros empleados por la NASA y la Comisión Europea (Ver Anexo 5). Se dará prioridad a las propuestas que formulen el proyecto identificando tecnologías que se encuentren entre los TRL 6 al 9. En segundo lugar, para las tecnologías que ya están en el mercado y/o en el dominio público, se requiere identificar su grado de madurez de acuerdo al ciclo de vida de la tecnología construido con indicadores como patentes concedidas por año a lo largo de un periodo de 20 años. En cualquier caso, el proyecto deberá contener indicación detallada de la metodología empleada para la identificación y priorización de la demanda tecnológica (Fase 1)."

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 723 de 2015, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

27 AGO 2015


ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab
Revisó: Paula Chiquillo
Proyecto: Hernando Urueta Cruz 